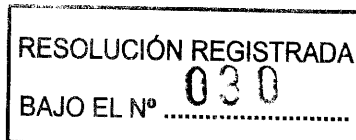




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 FEB 2018

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. - P.R., N° 7/2018, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *“S/RENDICIÓN DE GASTOS CONFIDENCIALES – POLICÍA PROVINCIAL – SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2017”*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la rendición de los Libramientos N° 23.444 y N° 29.277, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2017, respectivamente, realizada por el Jefe de Policía, Comisario General (R) Oscar Nelson MOREIRA, mediante Notas N° 15/2017 y N° 14/2017, ambas Letra: J.P. y del 14 de diciembre de 2017.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la *“Reglamentación dispuesta para la rendición de gastos confidenciales a realizar por la Policía Provincial, derivados de investigaciones especiales”*.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a causas judiciales, según detalle de la *“Planilla de Rendición de la ciudad de Ushuaia efectuada por la División Delitos Complejos y División Delitos Federales y Narcocriminalidad”* y la *“Planilla de Rendición de la ciudad de Río Grande efectuada por la División Delitos Complejos y División Delitos Federales y Narcocriminalidad”*.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las Causas rendidas, mediante los Oficios librados por los

[Firma manuscrita]

Tribunales Judiciales, tramitados conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N° 67/2016.

Que corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones informando a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado por este Tribunal de Cuentas, haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50, la Resolución Plenaria N° 29/200 y su modificatoria N° 67/2016.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

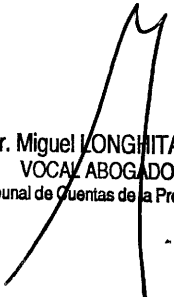
ARTÍCULO 1º. Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes a los Libramientos N° 23.444 y N° 29.277, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2017, respectivamente.

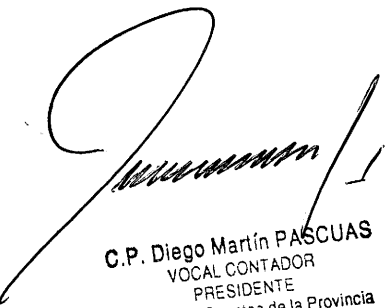
ARTÍCULO 2º. Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de Policía Provincial, al señor Secretario de Seguridad Provincial y a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 030 /2018.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia